



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO

FORMATO

VERSION No.

1

TITULO:

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y  
DE OFERENTES

CÓDIGO:

Sisco. 2016- 352

VIGENTE A PARTIR DE

Página 1 de 3

### 1. INFORMACIÓN GENERAL\*

**1.1. Dependencia que Origina:**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA – Fondo Cuenta  
Concejo de Bogotá

**1.2. Fecha:**

06-07-2016

**1.3. Objeto Contractual:**

Suscripción al diario La República para el Concejo de Bogotá

**1.4. Sector Económico Identificado:**

Sector Terciario : Componente Comunicaciones y servicios

Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (empresas de publicidad, periódicos, editoriales, revistas, telefonía celular, etc.).

### 2. ANALISIS SECTORIAL

**2.1. Descripción del Sector Económico**

El sector terciario componente comunicaciones y servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso. En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (empresas de publicidad, periódicos, editoriales, revistas, telefonía celular, etc.)

**2.2. Perspectiva Legal del Sector**

El control y la vigilancia administrativa y contable del sector en el cual se enmarca el objeto contractual es la Superintendencia de Industria y Comercio por ser el organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano.

**En la Constitución Política de Colombia del 1991**, se reglamentan en Colombia las leyes en materia de:

Libertad de conciencia:

*“Artículo 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.*

Libertad de prensa:

*“Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.”*

**El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, según la Ley 1341 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.

**La Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC** promueve la libre y leal competencia y la inversión en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, fundamentados en un marco regulatorio convergente orientado a

Sede Administrativa: Carrera 30 N°  
25-60 – Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 658-95 –  
Código Postal 111811  
Teléfono (571) 328-5000 – Línea 195  
www.dic.gov.co  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



maximizar el bienestar social y la protección de los derechos de todos los usuarios colombianos.

### **2.3. Perspectiva Comercial**

La sociedad Editorial el Globo S.A. tiene por objeto principal el ejercicio de la actividad periodística del diario LA REPÚBLICA, el cual tiene circulación diaria a nivel nacional, teniendo en cuenta la orientación con fundamento en el derecho y la función social de informar, respetando todas las garantías constitucionales y legales.

Por tratarse de proveedor exclusivo de un periódico, la sociedad EDITORIAL EL GLOBO S.A., propietaria del diario LA REPUBLICA, cuenta con los Certificados Nos. 142810 y 201841 del 28 de junio de 1990.

La Secretaría Distrital de Hacienda ha suscrito los contratos respectivos cuyo fin ha sido las suscripciones al diario para el Concejo de Bogotá D.C. así:

Año 2015: 150363-0-2015  
Año 2014: 140334-0-2014 entre otros.

Cumpliendo el contratista ampliamente con las obligaciones contractuales

### **2.4. Perspectiva Financiera**

No aplica, dado que el presupuesto asignado y la forma de pago definida, no se requiere exigir la capacidad financiera para respaldar el objeto contractual.

### **2.5 Perspectiva Organizacional**

La República es el primer periódico económico, empresarial y financiero de Colombia. Su sede principal está en Bogotá y la circulación alcanza las principales capitales y municipios del país. Tiene una audiencia impresa que supera los 200.000 lectores y un tiraje nacional promedio de 70.000 ejemplares de circulación mixta.

Es el periódico más influyente entre empresarios, corredores, economistas y banqueros, quienes acceden a sus contenidos informativos a través de varias plataformas como [www.larepublica.co](http://www.larepublica.co), [Larepublica.co](http://Larepublica.co) en Twitter, Facebook, Instagram y todas las demás redes sociales.

El Diario fue fundado en 1954 por el expresidente colombiano Mariano Ospina Pérez y el empresario Julio C. Hernández, gerente de El Colombiano.

Es miembro de Andarios, la Sociedad Interamericana de Prensa y la Red Iberoamericana de Prensa Económica (Ripe). Cada año para su aniversario el 1 de marzo entrega la distinción empresarial más importante de Colombia, "El Empresario del Año", que se ha convertido en el galardón más respetado por los hombres de negocios, quienes acceden al premio por su aporte a la generación de empleo, la responsabilidad social, la innovación, el crecimiento y grandes operaciones.

El primer ejemplar del Diario La República circuló el 3 de marzo de 1954. El periódico se vendía entonces a 15 centavos de peso. Para esa época este era un diario de carácter conservador que nació de la necesidad de Mariano Ospina Pérez de tener una plataforma para apoyar su candidatura reeleccionista.

### **2.6 Perspectiva Técnica**

El presente proceso corresponde a un contrato de proveedor exclusivo, su monto es inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para la Secretaría Distrital de Hacienda. Es de anotar que se han suscritos contratos en años anteriores con el mismo objeto, los cuales se han ejecutado normalmente sin que se hayan generado incumplimientos por parte de la firma EDITORIAL EL GLOBO S.A.

Se considera que no existe pluralidad de oferentes porque el diario LA REPÚBLICA es una publicación cuyo contenido y derechos de autor de la información, artículos e indicadores pertenecen en exclusividad a la Editorial El Globo S.A., siendo titular de información especializada y únicos proveedores de contenido económico, empresarial y financiero con registro de Derechos de Autor, de acuerdo con la certificación expedida por su representante legal; a su vez cuenta con los Certificados Nos. 142810 y 201841 del 28 de junio de 1990, con vigencia hasta el 23 de agosto de 2023 y hasta el 30 de mayo de 2017 respectivamente.

Sede Administrativa, Carrera 30 N°  
25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 85B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 199  
[www.dic.gov.co](http://www.dic.gov.co)  
- NIT 90099 0413  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



<b>2.7 Análisis de Riesgo</b>	
Riesgo Normativo: Cambios que regulen el sector. Riesgo Operacional: Dificultades en la entrega de los ejemplares de los diarios	
<b>Observaciones:</b>	
<b>Preparó:</b> Sonia Esperanza Lizarazo Santander <i>SL</i>	<b>Cargo:</b> Profesional Especializado
<b>Revisó:</b> Nelly Quintero Navarrete <i>NQ</i>	<b>Cargo:</b> Profesional Especializado
<b>Aprobó:</b> Ruth Alvear Triana <i>RAT</i>	<b>Cargo:</b> Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá

\*Para su diligenciamiento consultar la Guía 37-G.05 "Guía de gestión de riesgos contractuales"

Sede Administrativa - Carrera 30 N°  
25-40 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 85E-95  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 333 6000 - Línea 196  
1970 - 1971 - 1972 - 1973  
- Fax: 25000000 - 0113  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

### 1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, teniendo en cuenta que el Concejo de Bogotá D.C., en el desarrollo de sus funciones de control político y normativo requiere obtener información oportuna de carácter Nacional e Internacional, sobre todos los temas de interés general (actualidad, política, opinión, economía, sociocultural, crónicas, columnas de opinión y judiciales).

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que a la Secretaría Distrital de Hacienda le corresponde contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes y servicios que requiera el Concejo de Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto por el Cabildo Distrital en los artículos 3, 6 y el parágrafo del artículo 7 del Acuerdo Distrital No. 59 del 2002 y el artículo 1 del Decreto Distrital 260 del 24 de junio de 2002, los cuales señalan:

Acuerdo Distrital No. 59 del 2002

*"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"*

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

*"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C."*

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

*"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."*

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º. Señaló:

*"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.»."*

Con base en lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es contar con información de carácter Nacional e Internacional publicada por los diferentes medios impresos, así como recopilar y conservar documentos que registran hechos de actualidad económica, empresarial y financiera de Colombia, por lo cual se requiere con este

Sede Administrativa Carrera 30 N°  
25-50 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono: (571) 338 5000 - Línea 106  
sitio: www.impuestosbogota.gov.co  
+ No. 016 999 051-9  
Bogotá, Sistema Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

proceso es la suscripción al Diario LA REPÚBLICA durante un año, con destino al Concejo de Bogotá; razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

**2.1. OBJETO:** Suscripción al diario La República para el Concejo de Bogotá

**Clasificación:** Código UNSPSC 55101504 Periódicos.

**2.2. ALCANCE DEL OBJETO:** La suscripción al diario objeto de la presente contratación conlleva a la entrega diaria de tres (3) ejemplares por cada edición del DIARIO LA REPUBLICA en las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C., junto con los insertos, separatas y demás publicaciones especiales que la casa editorial distribuya con los mismos.

#### 2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS

- 1 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 2 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaria Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.
- 6 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 7 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

#### 2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

- 1 Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
- 2 Entregar diariamente en forma oportuna tres (3) ejemplares del diario LA REPÚBLICA en la oficina de Correspondencia del Concejo de Bogotá, a partir de las 6:00 A.M., Calle 36 28A-41, dirigidos así: 1.Oficina de Presidencia del Concejo, 2. Oficina de Prensa, 3.Biblioteca del Concejo "Carlos Lleras Restrepo".

Sede Administrativa Carrera 30 N°  
25-50 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 6035-85 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 9300 - Línea 155  
Correo electrónico: [impuestos@bogota.gov.co](mailto:impuestos@bogota.gov.co)  
+ N° 235 929 051-9  
Bogotá, Centro Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,  
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

- 3 Garantizar la entrega de los ejemplares en perfecto estado.
- 4 Garantizar la entrega oportuna del objeto contratado
- 5 Realizar el envío de los ejemplares de cada publicación, sin interrupciones injustificadas.
- 6 Realizar la devolución del valor del equivalente al porcentaje pendiente de la ejecución, en el evento de presentarse interrupción en la entrega de los ejemplares por causas atribuibles al contratista.
- 7 Mantener los precios fijos, durante la ejecución del contrato.
- 8 En los casos en que haya lugar, suministrar al Concejo de Bogotá, los insertos, separatas y demás publicaciones especiales con las que circulen sus ediciones, por cada una de las suscripciones objeto del contrato, sin costo adicional para el Concejo de Bogotá.
- 9 Realizar la entrega de los ejemplares en el lugar indicado por el supervisor del contrato, en caso de que haya cambio en el domicilio del Concejo de Bogotá.
- 10 Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

### RESULTADOS ESPERADOS (Que se desprende de las obligaciones especiales)

No.	Resultado	Volumen
1	Entrega diaria de 3 ejemplares de cada edición del diario "LA REPÚBLICA" en la sede del Concejo de Bogotá, incluido los insertos, separatas y demás publicaciones especiales que la casa editorial distribuya con los mismos.	3 ejemplares diarios.

**2.5. PLAZO:** Doce (12) meses, contados a partir del 29 de noviembre de 2016, previo cumplimiento de requisitos de legalización del contrato y suscripción del acta de inicio u orden de ejecución.

**2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:** El presupuesto del presente contrato es de OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$817.587), incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos, excluido del Valor Agregado - IVA.

### 2.7. FORMA DE PAGO:

Un pago único contra la presentación de la factura, acompañada de la constancia de suscripción al Diario LA REPÚBLICA y certificación de cumplimiento a satisfacción de la suscripción expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

### 2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Sede Administrativa Carrera 30 Nº  
25-30 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 Nº 656-65 -  
Código Postal 111511  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
Contratante@cdp.gov.co  
-Nº. 338 929 061-3  
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

En la Oficina de Correspondencia Sede Principal del Concejo de Bogotá D.C., ubicada en la Calle 36 28 A -41 o en las instalaciones en sede provisional.

**2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

### 2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El Supervisor o Interventor (según corresponda) además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Verificar la entrega efectiva de los ejemplares objeto de este contrato.
2. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

### 3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado* de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.*

En este caso por tratarse de proveedor exclusivo se celebra el contrato bajo la causal: 3) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, dado que se requiere contar con la suscripción al DIARIO LA REPÚBLICA y Editorial EL GLOBO S.A., como la única firma titular de los derechos de autor de este diario.

### 4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

#### 4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 de 2015

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó cotización a Editorial El Globo S.A., titular de los derechos de propiedad de la marca del diario La República. Adicionalmente, se verificó el precio de venta en el mercado de la suscripción en la página de web y se comparó con el precio pagado por la Entidad de acuerdo con el contrato suscrito en la vigencia anterior, actualizado con el IPC a 31 de diciembre de 2015 (6.77%)

Se anexa 2 folios que complementa este análisis.

#### 4.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

No aplica.

### 5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Sede Administrativa - Carrera 30 N°  
25-50 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 65B-85 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 238 5000 - Línea 195  
impuestos@impuestos.gov.co  
- No. 238 595 0614  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,  
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, por ser proveedor exclusivo, se dará aplicación a la causal 3) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado y se podrá contratar directamente con Editorial El Globo S.A., toda vez que acredita tal calidad de conformidad con lo mencionado en el numeral 9 de estos estudios previos.

### 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en el anexo sobre la Matriz de Asignación de Riesgos diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la Secretaría Distrital de Hacienda por la Oficina de Análisis y Control de Riesgo, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y según los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Ver matriz anexa.

### 7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

#### EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, del capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del citado decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI: \_\_\_\_\_ NO :

La justificación para no exigir garantías en este contrato es que corresponde a un contrato de proveedor exclusivo y su monto es inferior diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para la Secretaría Distrital de Hacienda. Es de anotar que se han suscrito contratos en años anteriores con el mismo objeto, los cuales se han ejecutado normalmente, por lo tanto no se identifican los riesgos que ameriten la exigencia de garantías.

#### 7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

No aplica.

7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual: No aplica.

7.3. Seguro de Protección de los Bienes: No aplica. *elb*

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº  
25-50 - Código Postal: 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -  
Código Postal 111511  
Teléfono (571) 335 5000 • Línea 195  
www.dic@bogota.gov.co  
• No. SIC 999 061-3  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

### 8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

No aplica.

### 9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Se estima que no existe pluralidad de oferentes porque los contenidos, artículos, indicadores y derechos de autor de la información del Diario LA REPÚBLICA, son de propiedad exclusiva de la Editorial EL GLOBO S.A., siendo ésta titular de la información especializada que allí se publica y únicos proveedores de contenido económico, empresarial y financiero con registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la consulta virtual efectuada, la cual hace parte integral de los documentos previos.

Así mismo, la certificación de exclusividad de fecha 19-07-2016, suscrita por el Representante Legal de la empresa Editorial EL GLOBO S.A.

Lo anterior, hace que nos encontremos frente a uno de los eventos de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, como lo es la inexistencia de pluralidad de oferentes.

### 10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.


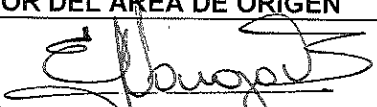
Ver anexo.




### 11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10. y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)

No aplica.

### 12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: RUTH ALVEAR TRIANA Cargo: Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá	 Nombre: ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Cargo: Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Sonia Esperanza Lizarazo Santander	Fecha: 25-07-2016	
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete	Fecha:	
Aprobó:	Ruth Alvear Triana	Fecha:	

Sede Administrativa - Carrera 30 N°  
25-50 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
contacto@impuestosbogota.gov.co  
- Nr. 339 993 061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



## ESTUDIO DE PRESUPUESTO

**OBJETO:**

Suscripción al diario La República para el Concejo de Bogotá

**DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO**

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó cotización a Editorial El Globo S.A., titular de los derechos de propiedad de la marca del diario *La República*. Adicionalmente, se verificó el precio de venta en el mercado de la suscripción en la página de web y se comparó con el precio pagado por la Entidad de acuerdo con el contrato suscrito en la vigencia anterior, actualizado con el IPC a 31 de diciembre de 2015 (6.77%)

A continuación se relaciona la información recolectada así:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR	OBSERVACIÓN
Editorial El Globo S.A. LA REPUBLICA	Oferta	19-07-2016	\$817.587	3 suscripciones. Valor de cada suscripción durante 12 meses \$272.529
Editorial El Globo S.A. LA REPUBLICA Contrato 150313-0-2015	Carpeta del contrato (reposa en el archivo de la SAC)	Suscrito 10-07-2015	\$ 1.087.772	4 suscripciones. Valor de cada suscripción durante 12 meses \$ 271.943
Editorial El Globo S.A. LA REPUBLICA Contrato 160193-0-2015	Carpeta del contrato suscripción para la SDH (reposa en el archivo de la SAC)	Suscrito 03-08-2016	\$1.070.000	4 suscripciones. Valor de cada suscripción durante 11 meses \$ 267.500
Editorial El Globo S.A. LA REPUBLICA Precio público registrado en la página web	Internet <a href="http://www.larepublica.co/suscripciones-la-republica">www.larepublica.co/suscripciones-la-republica</a>	23/09/2016	\$945.000	3 suscripciones. Valor de cada suscripción durante 12 meses (incluye obsequio) \$310.000

**ANALISIS**

Analizada la información presentada en la tabla anterior, se evidencia que la cotización presentada por la Editorial el Globo para la adquisición de 3 suscripciones al diario La República por un periodo de 12 meses con destino al Concejo de Bogotá, es favorable para la Entidad.

Con el análisis realizado se determina que el costo promedio en el mercado del servicio a contratar, en las condiciones requeridas, es de **\$817.587**.

**ÁREA DE ORIGEN**

Nombre: RUTH ALVEAR TRIANA  
Cargo :Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá

**DIRECTORA**

Nombre: ELDA FRANCY VARGAS BERNAL  
Cargo: Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Neily Quintero Navarrete
Revisó:	Ruth Alvear Triana
Aprobó:	

NOTA: Se adjuntan 1 folio.







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

# ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Noticias de Economía, Finanzas y Negocio de Colombia y el Mundo. -larepublica.co - Windows Internet Explorer

http://www.larepublica.co/suscripciones-la-republica

Noticias de Economía, Finanzas y Negocio de Colombia y el Mundo. -larepublica.co

Inicio | Suscripciones | Suscripciones para Empresas | Suscripciones para Personas

**Suscripciones la República**

**SUSCRIBASE A LA REPUBLICA EN 3 PASOS**

1. Seleccione el formato de suscripción, la frecuencia de publicación y la cantidad.
2. Elija el medio de pago y registre sus datos.
3. Realice su pago y haga parte del periódico de economía y negocios de Colombia.

**USB Empresas**

Tiempo de Suscripción:

Por la compra de **1 año de suscripción** reciba una USB con los resultados empresariales del 2015 en formato Microsoft Excel.

**\$ 315.000** Cantidad: **1**

Internet | Modo protegido: desactivado

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311  
 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 555-95 - Código Postal 111511  
 Teléfono (571) 328 5000 - Línea 195  
 correo: @impuestosbogota.gov.co  
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL MUNICIPIO

**MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGO CONTRACTUAL**

**Objeto:** Suscripción al diario La República para el Concejo de Bogotá.

**Modalidad de Selección:** 37-F-46 CONTRATACION DIRECTA- OTRAS CAUSALES

**A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL**

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	RIESGOS DE LA PLANEACIÓN	TRATAMIENTO
1	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	HACER SEGUIMIENTO EN CADA DEPENDENCIA PARA AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS Y CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA PRESTACION DEL SERVICIO	TRATAMIENTO
2	OTROS - NO SE IDENTIFICAN RIESGOS EN ESTA ETAPA, DADA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO APLICA	TRATAMIENTO
3	NO SE FIRMA EL CONTRATO	HACER LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SE FIRME EL CONTRATO EN EL TIEMPO REQUERIDO PARA INICIAR EL SERVICIO	TRATAMIENTO

**B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
4	NO ENTREGA	OPERACIONAL	RETRASOS EN LA ENTREGA DE LAS PUBLICACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION	CONTRATISTA	100	2-BAJA	3-MODERADO	40,879.00

TRATAMIENTO 2.4 OBLIGACIONES ESPECIALES SUBNUMERAL 2

Aprobaciones

*Ruth Alvear Triana*

RUTH ALVEAR TRIANA

ASESORA FONDO CUENTA DEL CONCEJO DE BOGOTA

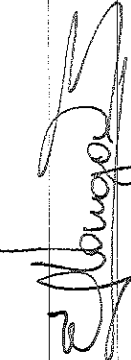
Sede Administrativa, Carrera 30 N° 25-50  
Código Postal 111311  
Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, Av. Cl. 17 N° 656-95  
Código Postal 111611  
Teléfono: (571) 338 5000 • Línea 105  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@hid.gov.co • Nit. 899.999.061-9  
Bogotá - Distrito Capital, Colombia





**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

  
ELDA FRANCY VARGAS BERNAL  
DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA

Elaboró	Sonia Esperanza Lizarazo Santander	
Revisó	Nelly Quintero Navarrete	

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-50  
Código Postal 111311  
Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá: Av. Cl. 17 N° 65B-95  
Teléfono: (571) 336.5000 • Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co • Nit: 899.899.061-9  
Bogotá - Distrito Capital, Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA  
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 126

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2016 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

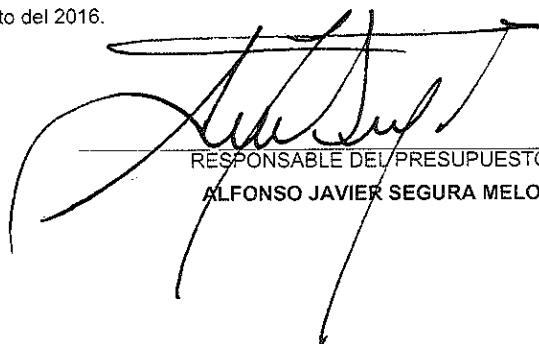
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-04-00-0000-00	Impresos y Publicaciones	817,587.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>817,587.00</b> ✓

**OBJETO:**

Suscripción al diario La República para el Concejo de Bogotá. [138][254]

Se expide a solicitud de BIVIANA ROCIO AGUILLON MAYORGA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número 15569 de agosto 01 del 2016.

Bogotá D.C., 01 de agosto del 2016.

  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO

5000000000  
5000000000





## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

### 4. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto del presente contrato es de OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$817.587), incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos, excluido del Valor Agregado - IVA.

### 5. CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN A LOS PROPONENTES, O AL CONTRATISTA.

Las establecidas en los documentos previos y demás documentos.

### 6. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.

No aplica

### 7. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos se pueden consultar en la siguiente dirección

<b>Lugar Físico:</b>	Carrera 30 No 25 – 90 Piso 10 Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos contractuales.
----------------------	---

El presente acto se expide en Bogotá D.C., a los 30 SEP 2016

**ELDA FRANCY VARGAS BERNAL**  
ORDENADORA DEL GASTO  
Directora de Gestión Corporativa

*VB*  
*Hand*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

### 1. CAUSAL INVOCADA

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4:

Marque	CAUSAL INVOCADA
	Contratos interadministrativos
	Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
X	Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado
	El arrendamiento y Adquisición de inmuebles
	Operaciones conexas a las operaciones de crédito público

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado* de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.*

En este caso por tratarse de proveedor exclusivo se celebra el contrato bajo la causal: 3) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, dado que se requiere contar con la suscripción al DIARIO LA REPÚBLICA y Editorial EL GLOBO S.A., como la única firma titular de los derechos de autor de este diario.

Se estima que no existe pluralidad de oferentes porque los contenidos, artículos, indicadores y derechos de autor de la información del Diario LA REPÚBLICA, son de propiedad exclusiva de la Editorial EL GLOBO S.A., siendo ésta titular de la información especializada que allí se publica y únicos proveedores de contenido económico, empresarial y financiero con registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la consulta virtual efectuada, la cual hace parte integral de los documentos previos.

Así mismo, la certificación de exclusividad de fecha 19-07-2016, suscrita por el Representante Legal de la empresa Editorial EL GLOBO S.A.

Lo anterior, hace que nos encontremos frente a uno de los eventos de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, como lo es la inexistencia de pluralidad de oferentes.

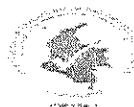
### 3. OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO:** Suscripción al diario La República para el Concejo de Bogotá

**Clasificación:** Código UNSPSC 55101504 Periódicos.

**ALCANCE DEL OBJETO:** La suscripción al diario objeto de la presente contratación conlleva a la entrega diaria de tres (3) ejemplares por cada edición del DIARIO LA REPUBLICA en las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C., junto con los insertos, separatas y demás publicaciones especiales que la casa editorial distribuya con los mismos.

Sede Administrativa - Carrera 30 N°  
25-80 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 656-95 -  
Código Postal 1113011  
Teléfono (571) 356 5000 - Línea 155  
CÓDIGO DE BARRAS  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





Bogotá, Julio 19 de 2016

**Señores  
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA  
CONCEJO DE BOGOTA  
Bogotá**

Reciban un cordial saludo.

Para nosotros el diario LA REPÚBLICA es muy grato que ustedes sigan siendo miembros activos de nuestra Comunidad de Negocios, nuestro interés es mantenerlo actualizado y que continúen recibiendo los mejores productos informativos en materia económica, empresarial, financiera y jurídica que generamos día a día.

Las fortalezas en la información de nuestro diario, están determinadas en las siguientes características:

**6 HERRAMIENTAS**  
para ser un mejor empresario

**LUNES  
CONSUMO**

Contenido enfocado a la Mujer de Negocios. Como grupo consumidor fuerte; quien lidera un porcentaje alto de las compras.

**MARTES  
ALTA GERENCIA**

Temas para el ejecutivo De Hoy. Utilizando Fuentes de conocimiento Desarrollados por Harvard Business Review.

**MIÉRCOLES  
FINANZAS PERSONALES**

Información sobre Bancos Tasas de interés, Bolsas de Valores, Indicadores Mundiales. Análisis de los Expertos.

**JUEVES  
RESPONSABILIDAD  
SOCIAL**

Hacemos énfasis en la nueva tendencia mundial de RSE. Con unidades, programas.

**VIERNES  
INFRAESTRUCTURA**

Temas relacionados con Construcción, movilidad, proyectos viales, telecomunicaciones Inversión Extranjera.

**FIN DE SEMANA  
INTERNET ECONOMY**

E-commerce. Trámites a través de la Web. Plataformas líderes, Business to Business (B2B). para transacciones y relaciones digitales mas efectivas.

Además, información en exclusiva de la red Iberoamericana de prensa RIPE, integrada por los diarios de España (Expansión); Chile (DF) y el diario Gestión de Perú por medio de esta alianza es posible compartir información y noticias de los mercados de estos países.





### ADICIONALES:

- ✓ **Diariamente** recibe el cuadernillo de Asuntos Legales publicación de Edictos, Decretos, Propiedad Intelectual, Registro de Marca, Avisos de Ley y toda la normatividad de la escena jurídica del país.
- ✓ **Quincenalmente**, circula el periódico Agronegocios; líder en contenidos informativos para el sector Agrícola, Agroindustrial y Pecuario.
- ✓ **Mensualmente**, entregamos la separata Emprendedores que contiene iniciativas de Emprendimiento, protagonistas que han convertido una iniciativa en una gran compañía.
- ✓ **Descuentos** especiales para asistir a FOROS organizados por esta Editorial.
- ✓ **Internet** Podrá acceder a la información Premium a través de nuestra página [www.larepublica.co](http://www.larepublica.co)

### LO INVITAMOS A RENOVAR:

PERIODO DE LA SUSCRIPCIÓN	NUMERO DE SUSCRIPCIONES	COSTO DE CADA RENOVACION	COSTO TOTAL RENOVACIONES
12 MESES	3	\$ 272.529	\$ 817.587

### Excluido de IVA Art. 424 del Estatuto Tributario.

Tiempo de pago a 15 días, lo puede realizar en efectivo, cheque, tarjeta de crédito, transferencia o consignación en la cuenta corriente de Banco de Bogota No. 000026096 a nombre de EDITORIAL EL GLOBO S.A. NIT. 860.009.759-2 y enviar el soporte vía fax al (1) 4227626.

**Por disposición de la Superintendencia de Industria y Comercio. Todo consumidor tiene derecho a retractarse de una compra dentro de los cinco (5) días siguientes de aceptación.**

**Artículo 47 de la Ley 1480 de 2011.**

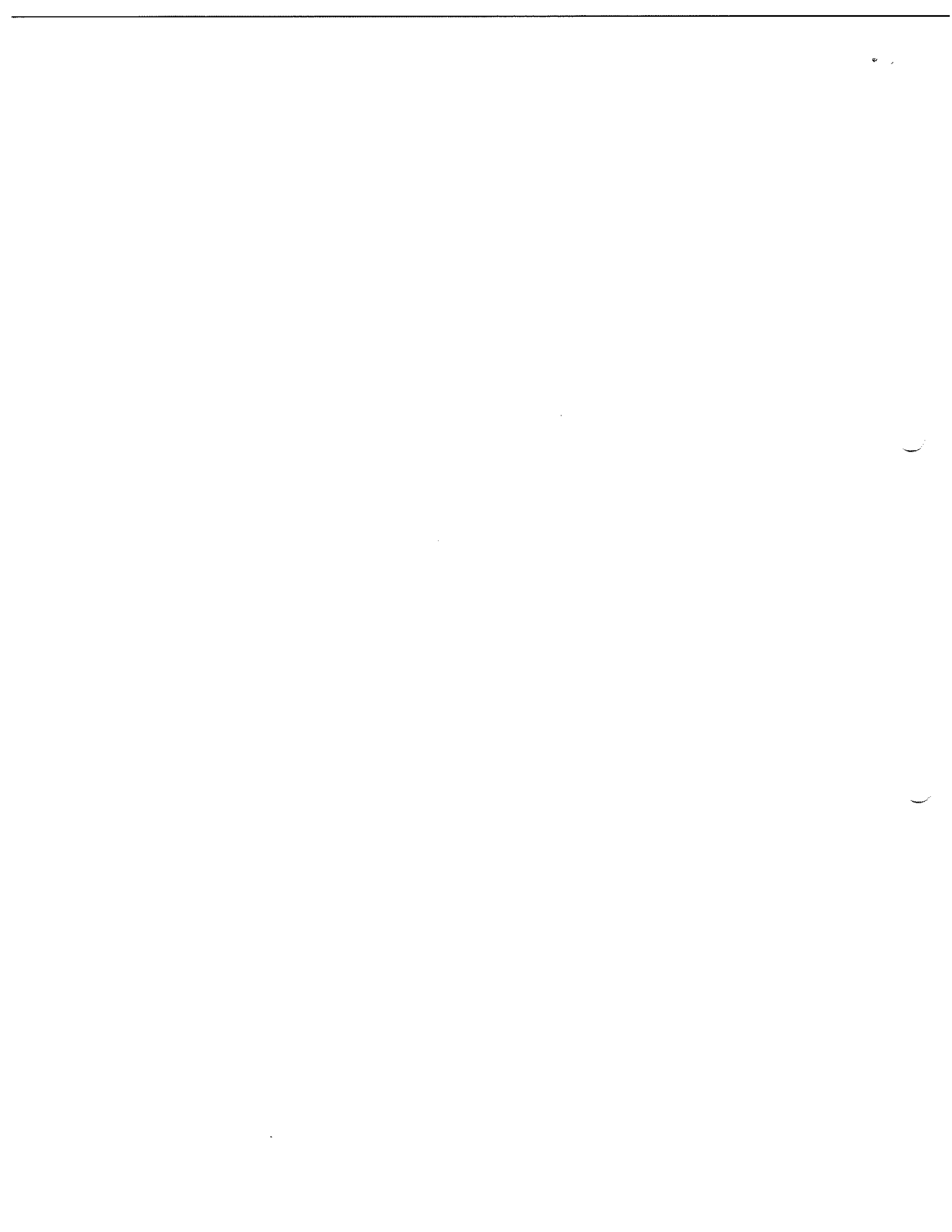
Cordialmente,

**JAQUELINE ALDANA S.**

**Asesora Renovaciones**

**Tel. 4227600 Ext. 41106**

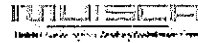
**Línea Gratuita 018000510051 opción 1 – 1 - 2**







Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal



001

2. Concepto  0  2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14372557261



(415)7707212489984(8020) 000001437255726 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 0 0 9 7 5 9

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

EDITORIAL EL GLOBO S.A.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 25 D BIS 102 A 63

42. Correo electrónico:

CONTABILIDAD@LAREPUBLICA.C

43. Apartado aéreo

0 3 4 2 0 8

44. Teléfono 1:

4 2 2 7 6 0 0

45. Teléfono 2:

4 1 3 3 7 2 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

5, 8, 1, 3

47. Fecha inicio actividad:

1 9 5 3 0 7 1 7

48. Código:

1, 8, 1, 1

49. Fecha inicio actividad:

1 9 5 3 0 7 1 7

50. Código:

1 2

8, 5, 6, 0, 7, 3, 1, 0

51. Código

52. Número establecimientos

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	8	9	1	1	4	7	1	0	5	3	3	5	4	0				

08- Retención timbre nacional

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

03- Impuesto al patrimonio

11- Ventas régimen común

35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

14- Informante de exogena

40- Impuesto a la Riqueza

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Usuario aduanero

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2	3	2	2						

55. Forma	56. Tipo
3	1

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 6 0 6 0 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ DE LA CUESTA JUAN CARLOS

985. Cargo: Representante legal Certificado

